

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15941** A CORUÑA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n. 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0000816/2008-M, por auto de 13 de abril de 2009 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores don Emilio Díaz Enitez y doña María Yvonne Ferreira Marquez, domiciliados en Neda (A Coruña), avenida de Algeciras, núm. 93, 2.º A, y DNI 32.685.205-C y 32.710.663-V, respectivamente.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4.º Que la administración concursal está integrada por: Don Francisco Jiménez de Llano Zato.

A Coruña, 13 de abril de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090033404-1